

ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-009/2024	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE PÚBLICO METROPOLITANO GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN (POLIGONOS 1 Y 2) EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, COL

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15:00 hrs. del día 20 de noviembre de 2024, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de las siguientes empresas:

ELECSOL, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.10.- *Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;*

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*
- II. *Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.*

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

II. *Del presupuesto de obra:*

a) *Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;*

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.10 Catalogo de conceptos que integra en su propuesta faltan de cotizar los conceptos 200 Luminaria para colgar con campana artesanal de bejuco.....; 201 Luminaria para colgar interior con campana artesanal de bejuco.....; 202 Luminaria sobreponer de 18 W..... y 203 salida eléctrica para apagador sencillo..... Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta al no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo de conceptos.

ACTA TERCERA
FALLO

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

.....
.....

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. I. y 4.3.1 II. se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.10 de las Bases de licitación.

ARQ. NORBERTO CERVANTES LANDA

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

.....
.....

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

.....
.....

VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.10 Catalogo de conceptos que integra en su propuesta para los conceptos 032, 060, 076, 092, y 106 Tubo Conduit de 1" (27 mm) de diámetro de PVC pesado, incluye suministro, colocación, excavación, relleno y compactado, fletes, acarreo locales, trazo, codos, coples, curvas, lija, cemento PVC, cortes, ajustes, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra. P.U.O.T. cotiza \$ 70.87; para el concepto 170 Tubo Conduit de 1" (27 mm) de diámetro de

ACTA TERCERA
FALLO

PVC pesado, incluye suministro, colocación, excavación, relleno y compactado, fletes, acarreos locales, trazo, codos, coples, curvas, lija, cemento PVC, cortes, ajustes, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra. P.U.O.T, cotiza \$ 64.02.

Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta al considerar dos precios unitarios distintos para un mismo concepto.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

.....
.....

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

I. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

II. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2, VII y 4.3.1 II. se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.10 de las Bases de licitación.

ING. MIGUEL ANTONIO SERRANO LICEA

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.1.- *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Conforme a lo siguiente:*

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se consideran dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

.....
.....
.....

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajos en vigor.

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.1 Análisis del factor de salario real que integra en su propuesta en el rubro de días realmente laborados ha considerado 6 días festivos y 3 lunes; Es decir un total De acuerdo a la Ley federal del trabajo, para el presente ejercicio fiscal son 8 días festivos.



ACTA TERCERA
FALLO

Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta al no haber considerado los días festivos indicados en la Ley Federal del Trabajo.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

JUNTA DE ACLARACIONES.

Para cualquier duda, se realizará en las instalaciones de esta dependencia, una junta de aclaraciones a las bases de la licitación, a las 12:30 hrs., del día 08 de noviembre de 2024. Siendo optativa la asistencia.

La junta de aclaraciones se realizara con la presencia del servidor público que presida dicho acto así como un representante del área técnica o usuaria tratándose de bienes o área ejecutora o requirente tratándose de obra pública, por lo que quienes hubieren realizado la inscripción y visita al lugar de los trabajos, tendrán derecho a plantear personalmente o por escrito a través de los medios electrónicos que se hayan previsto en las bases de licitación, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por las áreas participantes en el proceso. No se atenderán solicitudes que se reciban después de los plazos establecidos en las presentes bases de licitación. Cualquier modificación a la convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de aclaraciones formara parte integral de la presente convocatoria.

2.2.5.-Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

El acta de junta de aclaraciones establece en el punto:

7. Respecto a los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción solicitados en el punto 2.2.5 de las bases de licitación, estos deberán calcularse y presentarse exclusivamente para maquinaria activa.

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.5 Análisis de costo horario de maquinaria que integra en su propuesta ha realizado el análisis de maquinaria en reserva considerando en este el costo por operador, situación que resulta incorrecta. Además de lo anterior es de señalar que en su propuesta ha realizado el cálculo de costo horario de maquinaria activa, en espera y en reserva, situación que no se apega a lo indicado en el punto 7 del acta de junta de aclaraciones. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

El acta de junta de aclaraciones establece en el punto

3.-Los costos correspondientes a la integración del álbum fotográfico completo de la obra y la actualización de planos. Así mismo la propuesta del licitante que resulte ganadora, se compromete a llevar un álbum fotográfico, a partir de un banco previamente definido por la supervisión de esta dependencia, considerando el antes, durante y después de la ejecución de cada uno de los conceptos que la integran.

Al respecto, para el documento 2.2.6 Análisis de indirectos que integra en su propuesta se realizan el señalamiento de que no considera costos por integración de álbum fotográfico ni actualización de



ACTA TERCERA
FALLO

planos, afectando en consecuencia el porcentaje de indirectos de su propuesta y por consiguiente el importe total de esta.

Por lo anteriormente citado, el documento 2.2.6 se considera incorrecto al no haber sido elaborado conforme a las bases de licitación y al acta de junta de aclaraciones.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

II. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

.....
.....

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

III. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

IV. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. I. y 4.3.1 II. se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.1, 2.2.5 y 2.2.6 de las Bases de licitación y puntos 3 y 7 del acta de junta de aclaraciones.

Además se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 11,015,813.39 (ONCE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 39/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 21 de noviembre de 2024 y a terminar el día 10 de marzo de 2024 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.



ACTA TERCERA
FALLO

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
ING. JOSE JAVIER ALATORRE LEÓN

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ING. CESAR EDUARDO RAMÍREZ CISNEROS

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

NO.	EMPRESAS: NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	EMPRESA: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMÁN, S.A. DE C.V.	
02.-	EMPRESA: ELECSOL, S.A. DE C.V.	
03.-	P. FISICA: ARQ. NORBERTO CERVANTES LANDA	
04.-	P. FISICA: ING. MIGUEL ANTONIO SERRANO LICEA	